



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 horas del día 15 de noviembre de 2019, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)
BRAVO CASERO MARINA (P.P.)
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN (P.P.)
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR (P.P.)
GARCIA GARCIA ANDRES (P.P.)
TRUJILLO PEREZ JESSICA (P.P.)
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO (P.P.)
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE (P.P.)
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR (P.P.)
GARCIA MARQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)
MARQUEZ GARCIA DAVID (P.S.O.E.)
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)
CANTERO CASTILLO NATIVIDAD DEL PILAR (P.S.O.E.)
LARA VILLEGAS ANTONIO (Cs.)
BASAGOITI MORENO FRANCISCO JOSE (Cs.)
CARAVIAS CHAVES JAVIER (A.A.T.)
SAEZ MALDONADO EDUARDO (A.A.T.)

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20191115>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. [Joaquín Villanova Rueda], se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 12 de noviembre de 2019:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

Resultando que en la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2019, dictaminó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.

Considerando que la citada cuenta ha sido expuesta al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Vistas las alegaciones que constan en el certificado de Secretaría de fecha 04/11/2019.

Emitido el informe de la Interventora Municipal cuyo tenor literal es el siguiente:

**“EXPEDIENTE: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018.
ASUNTO: ALEGACIONES A LA APROBACIÓN.**

Vista las reclamaciones presentadas a la Cuenta General del ejercicio 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y en el artículo 214 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Intervención tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

2/34



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4000C7DBB00P5J8Q6O1W2M9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020	DOCUMENTO: 20200818619
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47	Fecha: 31/01/2020 Hora: 09:51





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

(Ref.: F-1401-2019)

ANTECEDENTES:

Formada la Cuenta General por la Intervención, ésta fue informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2019. Dicha cuenta, junto con el informe citado, fue expuesta al público en los términos señalados en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 185 de fecha 27 septiembre de 2019.

Según registro de entrada, se han recibido las siguientes reclamaciones:

1. Alegaciones presentadas por Dña. Patricia Alba Luque, Concejala del Grupo Municipal Socialista, con fecha de registro de entrada 28/10/2019 y nº 201914241.
2. Alegaciones presentadas por D. Javier Caravias Chaves, Concejel del Grupo Municipal Adelante Alhaurín de la Torre, con fecha registro de entrada 30/10/2019 y nº 201914426.
3. Alegaciones presentadas por D. Eduardo Sáez Maldonado, Concejel del Grupo Municipal Adelante Alhaurín de la Torre, con fecha registro de entrada 31/10/2019 y nº 201914436.

Estas alegaciones se unen como anexo a este informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La sujeción al Régimen de la Contabilidad Pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones al Tribunal de Cuentas. Así lo establece tanto el artículo 119 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por lo que se refiere a la Administración del Estado, como el artículo 201 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, respecto a las Entidades Locales.

Según el artículo 208 del TRLHL, las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, vienen obligadas a formar la cuenta general, que pondrá de manifiesto, como señala el precepto, la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.

La cuenta general se configura como un documento básico, que refleja, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la entidad local.

Por tanto la cuenta general tiene una naturaleza puramente contable, limitándose a la mera consignación de los ingresos y gastos del municipio durante el ejercicio económico de referencia. Se limita a recoger la realidad de los hechos acaecidos, reflejando fielmente el devenir de la gestión económica.

Ésto supone que las reclamaciones a la misma podrán versar únicamente sobre si algún hecho económico no ha sido reflejado contablemente o si éste se ha hecho de una manera incorrecta. Y así se deduce del artículo 200.1 del mencionado RDL 2/2004, de 5 de marzo, que establece que las “Entidades locales y sus organismos autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecido en la ley”, afirmándose, a mayor abundamiento, en el apartado 1 del artículo 206 del mismo texto legal que, “la contabilidad pública se llevará en los libros, registros y cuentas según los

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

3/34



CVE: 07E4000C7DBB00P5J8Q6O1W2M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47	DOCUMENTO: 20200818619 Fecha: 31/01/2020 Hora: 09:51
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse y de forma que facilite el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior”.

En este mismo sentido, podemos citar la Regla 49.4 de la Instrucción de Contabilidad, modelo normal, aprobado por la Orden HAP/17817/2013, de 20 de septiembre, donde se dispone que “*La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas*”.

CONCLUSIONES:

En base a lo anterior se procede al análisis de los escritos recibidos.

PRIMERO. En cuanto a las alegaciones presentadas por el grupo municipal Socialista , esta intervención hace las siguientes observaciones :

1. Respecto a la primera alegación relativa a la presentación extemporánea de la Cuenta General, el informe de referencia F-1151-2019 relativo a la misma, puso de manifiesto en el apartado tres de conclusiones, las razones que justificaban el retraso en su tramitación.

En cualquier caso, no es motivo de alegación la presentación extemporánea de las mismas, que no impediría su aprobación.

2. Con respecto a las alegaciones segunda a octava entendemos que se tratan de alegaciones de carácter meramente político y por tanto a esta intervención no le corresponde emitir valoración.

SEGUNDO. En cuanto a las alegaciones presentadas por el grupo municipal Adelante Alhaurin de la Torre, ambas idénticas, entendemos que se tratan de alegaciones de carácter meramente político y por tanto a esta Intervención no le corresponde emitir valoración.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor fundamentación en derecho. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. Por Intervención.”

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones recibidas por los motivos expresados en el Informe de Intervención de fecha F-1401-2019 de fecha 05/11/2019.

SEGUNDO: Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, así como sus anexos y justificantes.

TERCERO: Elevar al Pleno Municipal expediente completo de la Cuenta General para su aprobación.

CUARTO: Remitir la Cuenta General para su fiscalización a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Por Alcaldía.”

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que el informe de Intervención ha indicado que las alegaciones son de carácter político y no técnico.

D. Abel Perea Sierra, Concejal Delegado de Hacienda, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Patricia Alba Luque, del Grupo Socialista, explicó las alegaciones presentadas por su grupo, las cuáles figuran en el expediente, haciendo hincapié en que la Cuenta General se ha presentado superando los plazos legales, la falta de personal en el Departamento de Intervención, el gran porcentaje de modificaciones que sufre el presupuesto municipal y la falta de ejecución de numerosas inversiones o de partidas como las de Bienestar Social.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Cs., explicó las alegaciones presentadas por su grupo, las cuáles figuran en el expediente, indicando que se le ha denegado la entrega de las cuentas en un formato informático que permitiera el tratamiento de los datos; y dijo que la Cuenta General pone de manifiesto que el presupuesto se modifica en un porcentaje tan alto que indican que los presupuestos se aprueban como mero trámite, pues después la realidad no tiene nada que ver con lo aprobado.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo de A.A.T., explicó las alegaciones presentadas por su grupo, las cuáles figuran en el expediente, indicando que sus alegaciones se repiten año tras año porque las políticas del Equipo de Gobierno se repiten, año tras año, dejando de invertir lo suficiente en sectores tan importantes como los Servicios Sociales, donde se presupuesta poco y, además, se dejan partidas sin ejecutar al completo; y dijo que los presupuestos son un engaño, pues más de la mitad del presupuesto se ha modificado.

D. Abel Perea manifestó que las modificaciones de crédito indican que estamos ante un municipio dinámico, lo cuál obliga a que se necesiten adecuar las partidas a las realidades que se presentan, sin olvidar los ingresos que vienen de otras administraciones, como ha ocurrido con los daños por lluvias, al igual que hay otros proyectos que no salen adelante también a causa de otras administraciones; en cuanto a Acción Social lo importante es que las partidas tengan dotación presupuestaria, después, se otorgan todas las ayudas que corresponden y cuyos peticionarios cumplen con los requisitos.

Continuó el Sr. Perea manifestando que, en Educación, se han realizado numerosas reparaciones y puestas a punto en los centros educativos, relacionando las obras que se habían llevado a cabo en los centros de Educación Primaria; en cuanto a las inversiones, es cierto que hay partidas que no se ejecutaron, pero hay que tener en cuenta que surgen problemas, como, por ejemplo, la plaza escalonada de La Palmilla, por problemas técnicos que se están solventando, o el teatro, que depende de otra administración, pero hay que tener en cuenta todas las inversiones que sí se han realizado, relacionando varias de ellas.

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

5/34



CVE: 07E4000C7DBB00P5J8Q6O1W2M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47	DOCUMENTO: 20200818619 Fecha: 31/01/2020 Hora: 09:51
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Perea manifestó que, en publicidad y propaganda, hay presupuestado un poco más de 600.000 euros, pero no hay que olvidar que el número de eventos, que se organizan por el Ayuntamiento y por el gran número de asociaciones que hay en el municipio, no deja de aumentar año tras año; y manifestó que Alhaurín de la Torre es uno de los municipios con menor presión fiscal de la provincia.

Dña. Patricia Alba dijo que las modificaciones presupuestarias no siempre han venido informadas, pero el Sr. Concejil no debe confundir los presupuestos con la Cuenta General, pues se puede consignar presupuestariamente pero eso no sirve de nada si, al final, no se ejecuta la misma, resultando que a Acción Social sólo se dedica un 0,06 por ciento, siendo algo irrisorio para nuestro municipio, considerando que no se ayuda bien a quien más lo necesita; en cuanto a Educación, no hay que olvidar que muchas de las inversiones resulta que las A.M.P.A.s tienen que poner los materiales y es el Ayuntamiento el que pone la mano de obra, además de que, las subvenciones que reciben son tan difíciles de solicitar que muchas no solicitan las mismas.

D. Javier Caravias dijo que, en publicidad y propaganda, se han gastado 1.018.000 euros y no la cantidad indicada por el Sr. Perea, estando de acuerdo en que hay que publicitar los eventos, pero eso no debe influir en que no se atiende en condiciones a los colectivos más necesitados y en las áreas más importantes, resultando que en becas no se ha dado ni un euro; y dijo que no se ha analizado por qué hay un 30 por ciento de impagado de tasas e impuestos.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo que este Ayuntamiento es de los que mejor atención da a los centros educativos; en cuanto a las subvenciones a las A.M.P.A.s, no hay que olvidar que tienen que cumplir los mismos requisitos que el resto de subvenciones y, desde el Ayuntamiento, se ha asesorado en cómo deben hacerlo, indicando que el mayor escollo es el del certificado digital, que también se les ha ayudado en ello.

El Sr. Alcalde afirmó que hay numerosas ayudas en Servicios Sociales, como las de ayuda al alquiler, de hasta 1.500 euros, pero no hay que olvidar que, para poder otorgarlas, los/as solicitantes tienen que cumplir con los requisitos para poder recibirlas, de ahí que algunas partidas de Acción Social no llegan a gastarse en su totalidad y, si por lo que fuera, una partida se agotara, disponemos de una partida de contingencia para poder aumentarla, a través de una modificación presupuestaria.

Continuó el Sr. Alcalde que algunas inversiones que no se ejecutan no son a causa del ayuntamiento, pues hay licitaciones que, una vez adjudicadas, las empresas, por diversos motivos, la abandonan, resultando que tenemos retrasos en obras por cuantía de más de 5 millones de euros; y dijo que el Ayuntamiento tiene la máxima calificación económica otorgada por un informe del BBVA.

Manifestó el Sr. Alcalde que el presupuesto permite mantener los servicios públicos municipales; y dijo que no comparte la cantidad del 0,06 por ciento en acción social indicada por la Sra. Alba, pues, es un 1,71 por ciento, considerando que no ha utilizado bien las cantidades; en cuanto a las externalizaciones, hay que tener en cuenta que las cantidades incluyen lo que se destina a los consorcios de Bomberos, aguas, de residuos sólidos urbanos, de transporte y el Patronato de

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

6/34



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200818619
CVE: 07E4000C7DBB00P5J8Q6O1W2M9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020	Fecha: 31/01/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47	Hora: 09:51





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Recaudación y las guarderías, poniendo de manifiesto que la gran mayoría de servicios son de ejecución directa, además, no hay que olvidar que la legislación vigente impide el aumento de la plantilla, incumpliendo los límites legales del Capítulo I.

El Sr. Alcalde dijo que puede que no se concedan subvenciones a las A.M.P.A.s, porque no las solicitan, pero se ayuda a las mismas en numerosas ocasiones, poniendo el dinero para el transporte a muchas actividades, por ejemplo, además, este Ayuntamiento atiende a todos los centros educativos; y, en relación con la publicidad y propaganda, no hay que olvidar el gran número de eventos que se celebran en nuestro municipio a lo largo del año.

Dña. Patricia Alba indicó que los porcentajes que ha dado los ha calculado en relación con el presupuesto y sus modificaciones.

El Sr. Alcalde manifestó que no le cuadran los porcentajes que ha dado la Sra. Alba, reiterando que BBVA, en su informe, pone de manifiesto la gran solvencia económica de nuestro ayuntamiento y en el que se dan datos sobre inversiones en servicios sociales y en educación, entre otros.

D. Javier Caravias dijo que el Ayuntamiento nunca pone dinero en las salidas que se organizan en el C.E.I.P. Isaac Peral, las cuáles pagan las familias, contestándole D. Manuel López Mestanza que es cierto que las pagan las familias casi siempre, pero el Ayuntamiento ha pagado alguna que otra salida.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P. y Cs.) y 7 en contra (P.S.O.E. y A.A.T.).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20191115&punto=1>

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, BASES DE EJECUCIÓN Y LA PLANTILLA DE PERSONAL. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 12 de noviembre de 2019:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.

Confecionado por esta Alcaldía-Presidencia el Presupuesto de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto en el R.D. 500/1990 de 20 de Abril, esta Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

7/34



CVE: 07E4000C7DBB00P5J8Q6O1W2M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47	DOCUMENTO: 20200818619 Fecha: 31/01/2020 Hora: 09:51
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre correspondiente al ejercicio 2020 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS DE GASTOS	2020
1- Gastos de personal	17.181.463,18 €
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	19.873.701,73 €
3- Gastos financieros	7.890,00 €
4- Transferencias corrientes	2.395.327,99 €
5- Fondo de Contingencia	26.177,23 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES	39.484.560,13 €
6- Inversiones reales	8.919.039,87 €
7- Transferencias de capital	26.400,00 €
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	8.945.439,87 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	48.430.000,00 €
8- Activos financieros	120.000,00 €
9- Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	120.000,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	48.550.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS DE INGRESOS	2020
1- Impuestos directos	19.509.000,00 €
2- Impuestos indirectos	1.200.000,00 €
3- Tasas y otros ingresos	12.600.009,39 €
4- Transferencias corrientes	13.608.562,77 €
5- Ingresos patrimoniales	111.000,00 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	47.028.572,16 €
6- Enajenación Inversiones reales	1.324.927,84 €
7- Transferencias de capital	76.500,00 €
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	1.401.427,84 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	48.430.000,00 €
8- Activos financieros	120.000,00 €
9- Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	120.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	48.550.000,00 €

SEGUNDO: Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2020.

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2020.

CUARTO: Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como TECHO DE GASTO, en 39.492.239,43 euros, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

QUINTO: Dicho presupuesto General será expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

SEXTO: El presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones y entrara en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el B.O.P.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Por Alcaldía.”

“PLANTILLA DE PERSONAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE 2020

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO				
1,- Con habilitación de Carácter Nacional.				
Secretario/a	A 1	1	Habil. Estatal	Secretaria
Interventor/a	A 1	1	Habil. Estatal	Inter-Teso
Viceinterventor/a	A 1	1	Habil. Estatal	Inter-Teso
Tesorero/a	A 1	1	Habil. Estatal	Inter-Teso
2,- Administración General.				
Administrativos	C 1	3 8	Administr. General	Administrat .
Aux. Administrativos	C 2	3 4	Administr. General	Administrat .
Agente Notificador Supervisor Medioambiente	C 2	2	Administr. General	Administrat .
Agente de Notificaciones	C 2	3	Administr. General	Administrat .
Abogados	A 1	1	Administr. General	Administrat .

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

9/34



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200818619
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47		Fecha: 31/01/2020 Hora: 09:51
CVE: 07E4000C7DBB00P5J8Q6O1W2M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Técnico Administración General	A 1	4	Administr. General	Administrat .
Técnico Medio Administración General	A 2	2	Administr. General	Administrat .
3.- Administración Especial.				
3.1.- Técnicos Superiores				
Arquitecto	A 1	3	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	A 1	2	Administr. Especial	Técnica
Psicóloga	A 1	2	Administr. Especial	Técnica
Técnico Superior Formación y Empleo	A 1	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Administración Especial Cultura	A 1	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Administración Especial Medioambiente	A 1	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	A 1	1	Administr. Especial	Técnica
3.2.- Técnicos de Grado Medio.				
Técnico Valoraciones Obras PRL	A 2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico de Gestión	A 2	4	Administr. Especial	Técnica
Técnico Música	A 2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico de Grado Medio	A 2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Medio Comunicación	A 2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	A 2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Prevención Riesgos Laborales	A 2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Medio Ambiente	A 2	1	Administr. Especial	Técnica

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

10/34



CVE:
07E4000C7DDB00P5J8Q601W2M9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47

DOCUMENTO: 20200818619
Fecha: 31/01/2020
Hora: 09:51





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

	2		Especial	
Técnico Medio Archivo y Biblioteca	A 2	1	Administr. Especial	Técnica
Arquitecto Técnico	A 2	2	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Técnico Industrial	A 2	2	Administr. Especial	Técnica
Educador social	A 2	2	Administr. Especial	Técnica
Trabajador Social	A 2	7	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Técnico Informática	A 2	1	Administr. Especial	Técnica
3.3-Técnico Auxiliar de Deportes	C 1	1	Administr. Especial	Técnica
3.4- Técnico Auxiliar de Comunicación	C 1	2	Administr. Especial	Técnica
3.5- Técnico Auxiliar Biblioteca/Hemeroteca	C 1	1	Administr. Especial	Técnica
3.6-Técnico Auxiliar Informática	C 1	1	Administr. Especial	Técnica
3.7- Delineante	C 1	2	Administr. Especial	Técnica
3.8- Oficial Policía	C 1	4	Administr. Especial	Serv. Esp.
3.9- Policía Local	C 1	3 3	Administr. Especial	Serv. Esp.
3.10-Técnico Auxiliar Albañil	C 1	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.11- Técnico Auxiliar Servicios	C 1	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.12- Técnico Auxiliar Carpintero	C 1	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.13- Técnico Auxiliar Electricista	C 1	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.14- Técnico Auxiliar Pintor	C 1	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.15-Auxiliar Archivo y Biblioteca	C 2	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.16- Oficial	C 2	1 5	Administr. Especial	P. Oficios
3.17- Operador de Ordenadores	C 2	1	Administr.	P. Oficios

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

11/34



CVE:
07E4000C7DBB00P5J8Q6O1W2M9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47

DOCUMENTO: 20200818619
Fecha: 31/01/2020
Hora: 09:51





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	2		Especial	
3.18- Monitor Actividades Generales	C 2	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.19- Operario	E	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.20- Peón	E	3	Administr. Especial	P. Oficios
3.21- Limpiadora	E	2	Administr. Especial	P. Oficios
3.22- Conserje	E	3	Administr. Especial	P. Oficios
4.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO				
4.1.- Coordinador/a, Grandes Obras e Infraestructura, Personal y RR HH		1		
4.2.- Coordinador/a de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Ciudad Aeroportuaria y Proyectos Subvencionables con Fondos Europeos, y mantenimiento y conservación de instalaciones y maquinaria de edificios municipales		1		
4.3.- Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Agenda Urbana 2030-Plan Estratégico		1		
4.4.- Coordinador/a de Asuntos Sociales y de la Familia e Igualdad, Viviendas Sociales, Bolsa de Inclusión Social, Inmigración y Personas con necesidades especiales		1		
4.5.- Coordinador/a de Contratación Pública y Asesoramiento Dpts. Económicos		1		
4.6.- Coordinador/a General de Comercio e Industria e Innovación, Formación y Empleo, Fomento del Emprendimiento y Vivero de Empresa		1		
4.7.- Coordinador/a de Educación y Tercera Edad, Talleres y de Actividades de talleres socioculturales		1		
<u>PLANTILLA PERSONAL LABORAL</u>				

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

12/34





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1- Administración Especial			
Técnico Auxiiar Ocio y Tiempo Libre	C 1	1	
Técnico Auxiliar Juventud	C 1	1	
Técnico Auxiliar Cultura	C 1	1	
Técnico Auxiiar Biblioteca	C 1	1	
Técnico Auxiliar Biblioteca Hemeroteca	C 1	1	
Auxiliar de Biblioteca	C 2	2	
Auxiliar de Laboratorio	C 2	1	
Auxiliar de Turismo	C 2	1	
Agente de Notificaciones	C 2	1	
Monitor de Ocio y Tiempo Libre	C 2	2	
Monitor Auxiliar de Ocio y Tiempo Libre	C 2	4	
Monitor de Actividades Culturales	C 2	6	
Monitor de Televisión	C 2	1	
Monitor Auxiliar Biblioteca/Hemeroteca	C 2	1	
Monitor Informática	C 2	2	
Peón	E	2	
2.- Servicio de Jardines			
Oficial	C 2	6	
Oficial segunda	C 2	1	
Operario	E	1 4	

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

13/34



CVE:
07E4000C7DDB00P5J8Q601W2M9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47

DOCUMENTO: 20200818619
Fecha: 31/01/2020
Hora: 09:51





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3.- Servicio de Obras				
Oficial	C 2	1 0		
Oficial segunda	C 2	5		
Operario	E	1 4		
4.- Limpieza Viaria				
Oficial	C 2	9		
Operario	E	1 9		
5.- Limpieza Edificios Municipales				
Operaria	E	1		
6.- Pintores				
Oficial	C 2	5		
Oficial Segunda	C 2	1		
Operario	E	3		
7.- Servicios Operativos				
Técnico Auxiliar Mecánico	C 1	1		
Oficial	C 2	1 7		
Oficial segunda	C 2	4		
Operario	E	2 7		

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

14/34

 DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE:
07E4000C7DBB00P5J8Q601W2M9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47

DOCUMENTO: 20200818619
Fecha: 31/01/2020
Hora: 09:51





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Operario Ayudante	E	1		
Mozo Almacen	E	1		
8.- Deportes				
Técnico Auxiliar Deportes	C	1	7	
Monitor Deportivo	C	2	1	2
Oficial	C	2	3	
Monitor Auxiliar Deportivo	E	1		
Operario	E	1		
9.- Servicios de Aguas				
Oficial	C	2	6	
Operario	E	1	4	
10.- Fiestas				
Oficial	C	2	1	
11.- Vía Pública				
Oficial	C	2	1	

El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se trata de la aprobación inicial, la cuál tendrá su periodo de exposición pública.

D. Abel Perea Sierra, Concejel Delegado de Hacienda, explicó la propuesta objeto de debate, haciendo hincapié en los ingresos de 1.250.000,00 euros de la liquidación de la Fundación de las Canteras, de 618.000,00 euros de Fondos Sociales Europeos y 1.324.000,00 euros por enajenación de parcelas municipales que no podrán destinarse a uso municipal; que no se tiene deuda alguna con entidades bancarias; y cuenta con un esfuerzo inversor de 8.919.000,00 euros.

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

15/34





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que su grupo se iba a abstener, pues no ha tenido suficiente tiempo para el estudio del expediente completo, pero, a priori, considera que el informe, firmado por la Sra. Interventora-Accidental, es bastante lacónico, en comparación con informes de ejercicios anteriores, donde venían datos sobre la subida anual de los ingresos en el presupuesto, no teniendo los datos sobre cuánto van a subir los ingresos por impuestos en el próximo ejercicio; y dijo que, no obstante, durante el periodo de exposición pública presentarán las alegaciones que estimen oportunas.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Cs., manifestó que los ingresos van a subir en 2020, en relación con 2019, 2.200.000,00 euros, resultando que, según los datos que figuran en el expediente, la subida de impuestos va a suponer que nuestros vecinos paguen, en 2020, 1.200.000 euros más que en el ejercicio anterior en concepto de impuestos, lo cuál hace que su grupo no pueda votar a favor de estos presupuestos, considerando que se dispone de margen presupuestario para no tener que recurrir a la subida de impuestos, además, no hay que olvidar que, con esta subida, el Patronato va a cobrar más dinero por el mismo trabajo.

Continuó el Sr. Basagoiti dijo que no hay que olvidar tampoco que hay un porcentaje del presupuesto que se quedará sin ejecutar; dijo que tampoco está de acuerdo con que las subvenciones se sigan concediendo de forma nominativa; y manifestó que el año anterior hubo mecanismos de participación, como “Alcalde por un día”, que no se han llevado a cabo, al igual que tampoco funciona el mecanismo de participación “Civcity” online.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo de A.A.T., dijo que su grupo también va a votar en contra de estos presupuestos, pues tienen la certeza de que los mismos se modificarán en un 75 por ciento, resultando que este documento es papel mojado, opinando que con los presupuestos el Sr. Villanova engaña al pueblo, una vez tras otra, resultando que, como dijo Anguita, la primera vez es engaño, pero, si se permite que se le engañe legislatura tras legislatura, los votantes se convierten en cómplices de ese engaño; en cuanto a las subvenciones, está de acuerdo con lo indicado por el Sr. Basagoiti, pues se otorgan de forma discrecional; y afirmó que tampoco puede aprobar unos presupuestos que se sustentan en una subida impositiva a todos los alhaurinos.

D. Abel Perea indicó que el Departamento de Intervención está a disposición de los/as miembros de la Corporación durante el periodo de exposición pública del presupuesto.

El Sr. Alcalde dijo que el informe de Intervención ha sido emitido por la Sra. Interventora-Accidental, la cuál tiene la suficiente preparación y cualificación para hacerlo; afirmó que el Sr. Basagoiti está equivocado, pues no ha tenido en cuenta por qué se produce ese aumento de ingresos, pues cada año se dan de alta unas 300 viviendas, resultando que esas altas acumulan el I.B.I. de los primeros tres años; indicó que el informe de Intervención da los datos sobre la liquidación del presupuesto; y dijo que las cantidades correspondientes a la subida de impuestos que indican no son correctos.

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019



<p>CVE: 07E4000C7DBB00P5J8Q601W2M9 URL Comprobación: https://sede.alhurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20200818619 Fecha: 31/01/2020 Hora: 09:51</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. Francisco José Basagoiti dijo que el ha hecho los cálculos basándose en los datos que hay en el presupuesto y en la memoria de Alcaldía y cuando los vecinos reciban los recibos del I.B.I. se comprobará la subida que van a tener, siendo algunas de 100 euros.

El Sr. Alcalde dijo que la gran mayoría de viviendas tienen un valor catastral por debajo de los 150.000 euros y la subida que van a sufrir no será superior a 25 euros, además de que se han establecido bonificaciones, como para las familias numerosas.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo que parece que el Sr. Caravias no ha medido bien sus palabras, pues parece que ha tildado al pueblo de tonto y que no sabe votar, cuando resulta que el pueblo sabe lo que vota, como ha resultado en las pasadas elecciones, que votaba un partido en unas urnas y otro en otras.

El Sr. Caravias dijo que no ha tildado al pueblo de tonto sino de complice, parafraseando al Sr. Anguita, a ese cincuenta y tanto por ciento que ha votado al Grupo Popular.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.), 5 abstenciones (P.S.O.E.) y 4 en contra (Cs. y A.A.T.).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20191115&punto=2>

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA SR. ALCALDE SOBRE MODIFICACIÓN IMPORTE CONTRATO BASADO: SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA Y AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE DURACIÓN DEL CONTRATO. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12 de noviembre de 2019:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre presenta ante el Pleno Municipal sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con motivo de la tramitación del expediente de contratación del suministro de energía eléctrica a través de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP), en fecha 29 de marzo de 2019 por ese órgano plenario municipal se adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

“1º.- Que se inicie el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica basado en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

2º.- Incorpórese al mismo el certificado de existencia de crédito, la fiscalización previa de la intervención y el resto de documentos que exige la normativa vigente.

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

17/34



CVE: 07E4000C7DBB00P5J8Q601W2M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47	DOCUMENTO: 20200818619 Fecha: 31/01/2020 Hora: 09:51
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- Que se deleguen en el Sr Alcalde las facultades como órgano de contratación del presente expediente para el resto de trámites que fueren precisos ser cumplimentados, a cuyo efecto deberá publicarse dicha delegación en el BOP de Málaga.”

Habiéndose puesto de manifiesto en informe emitido por Técnico de Administración General y conformado por la Secretaría General municipal la existencia de errores materiales en la determinación del valor estimado del contrato y que exigen su subsanación, señalándose que en la memoria del expediente se establece un valor estimado del contrato (en su Antecedente de Hecho II que no se corresponde con la duración del contrato (1 año más 4 prórrogas anuales, pudiendo resultar un total de 5 años) y los aumentos anuales previstos (5% por aumento anual del consumo y 5% por aumento del precio de la energía).

Considerando que consta en el expediente informe de fecha 17 de octubre de 2019 emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal del tenor literal siguiente:

“Se redacta el presente informe de corrección de errores sobre la Memoria para la contratación del Suministro de Energía Eléctrica cuyo código de firmado digital es el siguiente:

	CVE: 07E300091CB200S3I3U7Y0R9V5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190597170	
	URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 21/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2019 13:45:57	Fecha: 21/03/2019 Hora: 13:45	

El objeto de este informe es aclarar el valor total del contrato para cinco años máximo, para lo que será necesario considerar lo siguiente:

1- Que en el último párrafo del apartado 2.2. de la Memoria (*VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO DE LA LICITACION*), **donde pone:**

“Con las reservas de considerar los aumentos anuales del consumo en un 5% y del precio de la energía en otro 5%, el **valor estimado de contrato** se estima como mínimo en 9.067.410,84 € (sin IVA) para la duración total del contrato (10.971.567,12 € con el 21% del IVA actual).”

2- Debe poner:

“Con las reservas de considerar los aumentos anuales del consumo en un 5% y del precio de la energía en otro 5%, el **valor estimado de contrato** se estima como mínimo en 11.927.914,22 € (sin IVA) para la duración total del contrato (14.432.776,21 € con el 21% del IVA actual).”

Y para que así conste en el expediente de contratación, se emite este informe, en Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital.”

Visto que la mencionada memoria ya constaba acompañando a la propuesta de acuerdo que fue elevada para su aprobación en fecha 29 de marzo de 2019, y considerando la influencia que su contenido supuso en la adopción del correspondiente acuerdo.

Considerando que el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en lo sucesivo “TRLRHL”), atribuye

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

	CVE: 07E4000C7DBB00P5J8Q6O1W2M9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20200818619	
	URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47	Fecha: 31/01/2020 Hora: 09:51	



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

en su punto quinto un carácter excepcional a la ampliación a más de cuatro ejercicios económicos el número total de anualidades a los que pueda aplicarse los compromisos de gastos.

Vista la necesidad básica y esencial que supone la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para el funcionamiento de esta Administración pública, resultando imprescindible el mantenimiento del mismo en todo momento, y para facilitar la obtención de una mayor eficiencia en su prestación, alcanzando mejores condiciones en su licitación, se considera que concurren causas de excepcionalidad para aplicar la ampliación en la duración del contrato a licitar referida en el punto quinto del artículo 174 TRLRHL, señalado anteriormente.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y considerando necesaria la corrección de los mencionados errores contenidos en la memoria, mediante la presente **SOLICITO AL PLENO MUNICIPAL:**

PRIMERO.- Que se ratifique el acuerdo plenario adoptado en fecha 29 de marzo de 2019, con la consideración de la rectificación de la memoria señalada en el “Informe corrección errores de memoria justificativa de contrato público” emitido por el Ingeniero Técnico industrial en fecha 17 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- Aprobar, con carácter excepcional, la posibilidad de aplicación de la ampliación de la duración del contrato objeto de licitación, resultando el mismo de duración un año prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años más.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Cs., dijo que, observando el gasto energético municipal, que sube año tras año, considera necesario que, en esta legislatura, se vayan dando pasos hacia otras fórmulas de abastecimiento encaminadas hacia el auto-abastecimiento.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del Grupo de A.A.T., afirmó que coincidía con lo indicado por el Sr. Basagoiti; en cuanto al acuerdo marco, I.U. estaba en contra de acogerse al mismo, y su grupo sigue en esa opinión, pues la concurrencia a través de la F.E.M.P. limita la posibilidad de concurrir a empresas más pequeñas; dijo que le parece fundamental que el abastecimiento energético esté enfocado a fuentes renovables; y dijo que se iba a abstener porque, aunque se intenta mitigar el impacto en el medio ambiente, esos pasos le parecen insuficientes.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P. y Cs.) y 7 abstenciones (P.S.O.E. y A.A.T.).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20191115&punto=3>

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL. Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12 de noviembre de 2019, el cuál, tras enmienda presentada por el Grupo Popular, queda redactado de la siguiente forma:

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

19/34



<p>CVE: 07E4000C7DDB00P5J8Q6O1W2M9</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20200818619</p> <p>Fecha: 31/01/2020</p> <p>Hora: 09:51</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“MOCIÓN QUE PRESENTA, DÑA. PATRICIA ALBA LUQUE, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el artículo 27.7 de la Constitución Española, los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y la gestión de todos los centros sostenidos con fondos públicos, en los términos que establezca la ley. Este papel se concreta en la figura de los “Consejos Escolares”.

La Ley 4/1984 de 9 de Enero de Consejos Escolares de Andalucía, expone en su preámbulo que “la democratización de la gestión del sistema educativo ha sido y es una aspiración profundamente sentida y expresada por los sectores más dinámicos de la comunidad escolar”.

Por tanto los Consejos Escolares son los principales órganos de participación, gestión y control de los centros educativos, es decir, el instrumento mediante el cual todos los agentes del proceso educativo participan en la toma de decisiones más importantes de los mismos y vitales en la mejora continua del sistema educativo.

El artículo 33.1 del Decreto 332 de 1988 de 5 de Diciembre, modificado por el Decreto 286/2010 de 11 de Mayo, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece la constitución de los Consejos Escolares municipales, que será por veinte miembros que representan a los distintos sectores implicados en la programación general de la enseñanza en el ámbito municipal.

En concreto lo constituirá el Alcalde, dos representantes de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma, seis miembros del profesorado del municipio, tres madres o padres del alumnado, tres miembros del alumnado, una persona representante del Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa, la Concejala Delegada, una persona titular de Centros Privados sostenidos con fondos públicos, un/a director/a de centro docente público y un/a director/a de centro docente privado del municipio. El propio decreto establece la renovación de los citados miembros cada dos años.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre no procede a la renovación de los miembros del Consejo Escolar Municipal desde el año 2003.

Asimismo, el decreto anteriormente citado en su artículo 37 recoge las funciones del Consejo Escolar Municipal y que el mismo debe de ser consultado preceptivamente en determinadas materias, tales como, la distribución de los gastos que en materia educativa corresponden a los Ayuntamientos según la legislación vigente.

Por otro lado, el funcionamiento de los Consejos Escolares Municipales debe de regularse por un Reglamento de Régimen Interno, en el que se recojan aspectos tan importantes como el procedimiento para

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

20/34



CVE: 07E4000C7DBB00P5J8Q6O1W2M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47	DOCUMENTO: 20200818619 Fecha: 31/01/2020 Hora: 09:51
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

la renovación de sus miembros o el régimen de sesiones, como podemos encontrar en diversos ayuntamientos.

Lo normal para cumplir con el sentido que la ley le otorga a los Consejos Escolares es celebrar como mínimo dos sesiones ordinarias al año con carácter preceptivo, y las que sean necesarias con carácter extraordinario.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre eleva a pleno para su consideración el siguiente:

ACUERDO

1.- Aprobar un Reglamento de Régimen Interno del Consejo Escolar Municipal, donde se establezca entre otros el régimen de sesiones.

2.- Proceder con carácter inmediato a la renovación del Consejo Escolar Municipal.

3.- Reunir al Consejo Escolar Municipal previo a la elaboración de los Presupuestos Municipales al objeto de que se puedan incluir en los mismos necesidades de los centros.”

Dña. Patricia Alba Luque, del Grupo Socialista, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. María Pilar Conde Maldonado, Concejala Delegada de Educación, indicó que estaba de acuerdo con la propuesta presentada, pero le gustaría presentar enmienda a la misma, de forma que el orden de los puntos se invirtiera, de forma que la parte resolutive quedara redactada de la siguiente forma:

“1.- Aprobar un Reglamento de Régimen Interno del Consejo Escolar Municipal, donde se establezca entre otros el régimen de sesiones.

2.- Proceder con carácter inmediato a la renovación del Consejo Escolar Municipal.

3.- Reunir al Consejo Escolar Municipal previo a la elaboración de los Presupuestos Municipales al objeto de que se puedan incluir en los mismos necesidades de los centros.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que, antes de proceder a la renovación del Consejo, lo lógico es tener redactado el Reglamento, de ahí la enmienda de la Sra. Concejala Delegada de Educación, la cuál fue aceptada por la Sra. Alba.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20191115&punto=4>

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LA OFERTA EDUCATIVA DE LA ESCUELA DE ADULTOS DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

21/34



CVE: 07E4000C7DBB00P5J8Q6O1W2M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47	DOCUMENTO: 20200818619 Fecha: 31/01/2020 Hora: 09:51
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12 de noviembre de 2019, el cuál, tras la enmienda presentada por el Grupo Popular, queda redactado de la siguiente forma:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, DÑA. PATRICIA ALBA LUQUE, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración de Hamburgo sobre la Educación de Adultos de 1997, la definió como el “Conjunto de procesos de aprendizaje, formal o no, gracias al cual las personas cuyo entorno social considera adultos desarrollan sus capacidades, enriquecen sus conocimientos y mejoran sus competencias técnicas o profesionales o las reorientan a fin de atender sus propias necesidades y las de la sociedad”.

El acceso a la educación y el aprendizaje de adultos es un aspecto fundamental del derecho a la educación y facilita el ejercicio del derecho a participar en la vida política, económica, cultural, artística y científica.

Además es una herramienta para garantizar la igualdad de oportunidades, en tanto en cuanto, se trata en su mayoría del acceso de personas que no tuvieron más opción que incorporarse al mundo laboral para poder sustentar a sus familias, y tuvieron que abandonar su formación académica.

Nadie por tanto duda de la importancia de este tipo de enseñanza.

En estos días hemos tenido conocimiento por un grupo de alumnas, que se ha suprimido la unidad de Educación para Personas Adultas. Durante años, el curso se iniciaba con unas 8 o 10 [alumn@s](#) para ir incrementándose a lo largo del curso. Es la primera vez que se da esta casuística y se deja sin servicio a nuestro municipio.

A ello hay que añadir que hay 10 alumnas interesadas en iniciar esta formación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre eleva a pleno para su consideración el siguiente:

ACUERDO

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que modifique la legislación vigente para que los centros de adultos no se tengan que realizar en edificios municipales y que dependan de la Consejería de Educación, así como a que se dote a aquéllos de medios humanos y materiales para poder realizar estas funciones.”

Dña. Patricia Alba Luque, del Grupo Socialista, explicó la propuesta objeto de debate.

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

22/34



CVE: 07E4000C7DBB00P5J8Q6O1W2M9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47	DOCUMENTO: 20200818619 Fecha: 31/01/2020 Hora: 09:51
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dña. María Pilar Conde Maldonado, Concejala Delegada de Educación, indicó que ella se ha reunido con las afectadas y con el Director del Centro de Adultos, siendo un total de 7 personas que se han inscrito para mejorar sus conocimientos, siendo esa una posibilidad que se atiende en el Centro de Adultos; dijo que, en el caso de querer obtener el Título de Secundaria, la solicitud tienen que presentarla en Cártama y, después, las clases son en Alhaurín de la Torre.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que a él le gustaría que el Centro de Adultos fuese de competencia total de la Junta de Andalucía, de hecho, él habló con la Delegada de Educación de la Junta de Andalucía y le planteó que se llevara el Centro de Adultos a un Instituto, estando a la espera de una resolución que solvente esta situación.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo de A.A.T., afirmó que estaba de acuerdo con la propuesta, afirmando que la educación de adultos no abarca sólo los talleres que se imparten allí; dijo que su grupo siempre ha solicitado que se dotara de unas mejores instalaciones para la educación de adultos; y dijo que le parece imprescindible que se le reclame a la Junta lo que se propone aquí.

El Sr. Alcalde manifestó que, siempre que se ha solicitado la mejora o ampliación del Centro de Adultos, él ha trasladado esas peticiones a la Junta de Andalucía.

Dña. Pilar Conde afirmó que su delegación siempre ayuda en todo lo que puede a los mayores; indicó que esta propuesta sólo afecta a unas diez personas, de las que sólo tres de ellas querían sacarse la titulación oficial, estando el resto estudiando para mejorar sus conocimientos.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Cs., preguntó si hay oferta, desde la Delegación de Educación, de educación para adultos, pues habría que analizar si no hay oferta porque no hay recursos o viceversa, indicando que, en el centro del cuál él es gerente, se ofertó Bachillerato de Arte y, ahora, hay estudiantes de esa modalidad, cuando no existía anteriormente en Alhaurín de la Torre; y dijo que hay muchos mayores sin titulación a los que le vendría muy bien que se les ofertara la opción de poder obtener la titulación.

El Sr. Alcalde indicó que presentaba enmienda a la propuesta, de forma que se eliminara, del primer punto la frase "...y comience así con normalidad el curso para las diez alumnas interesadas en el mismo..." y añadir un segundo punto que dijera "Instar a la Junta de Andalucía a que se dote a aquéllos de medios humanos y materiales para poder realizar estas funciones."

Dña. Patricia Alba dijo que le parece bien el añadido del Sr. Alcalde pero, no hay que olvidar que, con la legislación vigente, los centros de adultos tienen que estar en edificios municipales, por lo que habría que cambiar la legislación para que los mismos puedan estar en centros de la Junta de Andalucía.

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

23/34



CVE: 07E4000C7DBB00P5J8Q6O1W2M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47	DOCUMENTO: 20200818619 Fecha: 31/01/2020 Hora: 09:51
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dña. Patricia Alba indicó que una cosa es la formación reglada y otra la no reglada, pero las dos deben impartirse por personal cualificado, anunciando que su grupo iba a solicitar si los monitores que imparte clases en el Centro del Mayor tienen las titulaciones pertinentes.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, indicó que al Centro del Mayor se dirigen las personas que no desean recibir educación reglada y que no hay que olvidar la gran labor de voluntariado que se realiza en el Centro del Mayor, donde no hay profesores sino voluntarios.

Dña. Pilar Conde afirmó que conocía la diferencia entre clases regladas y no regladas, pero no hay que olvidar que hay personas que, por las circunstancias que sean, no desean asistir a educación reglada y que sólo desean ampliar conocimiento y, en muchos casos, aprender a leer sin tener que estar sometidas a los exámenes oficiales, estando esas alumnas muy contentas.

D. Javier Caravias indicó que tener a las personas mayores entretenidas no es el sentido de la educación de adultos, por eso se solicita que sean maestros y maestras las que impartan las enseñanzas en esos centros; y dijo que puede haber personas que tengan dificultad para obtener la titulación secundaria, pero esa opción no se debe cerrar nunca.

En estos momentos se ausentó de la sala el Sr. Alcalde, asumiendo la Presidencia D. Manuel López Mestanza.

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, dijo que la propuesta habla de la educación permanente de adultos, consagrada en la Constitución, no debiendo confundirse con algo asistencial, además, no hay que olvidar que la vigente legislación es antigua y se promulgó con el espíritu de dar educación, sobre todo, a mujeres sin someterlas a la vergüenza de tener que asistir al mismo centro que sus hijos, pero la situación ya ha cambiado, por eso se solicita que las clases las den quienes estén capacitados; y dijo que el voluntariado del Centro del Mayor no debe ser la alternativa a la educación que se imparte en el Centro de Adultos.

En estos momentos se reincorporó a la sesión el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde indicó que, tras las matizaciones que se han realizado, la enmienda consistiría en dejar la parte resolutive de la propuesta de la siguiente forma:

“1.- Instar a la Junta de Andalucía a que modifique la legislación vigente para que los centros de adultos no se tengan que realizar en edificios municipales y que dependan de la Consejería de Educación, así como a que se dote a aquéllos de medios humanos y materiales para poder realizar estas funciones.”

Sometido el dictamen a votación, con la enmienda presentada, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Video-acta: <http://alhurindelatorre.videoacta.es?pleno=20191115&punto=5>



<p>CVE: 07E4000C7DBB00P5J8Q601W2M9 URL Comprobación: https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20200818619 Fecha: 31/01/2020 Hora: 09:51</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL APOYO A LA EXHUMACION DEL CADAVER DEL DICTADOR FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE DEL VALLE DE LOS CAIDOS. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12 de noviembre de 2019:

“MOCIÓN QUE PRESENTA URGENTE, DAVID MARQUEZ GARCIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hoy el gobierno de España con la Exhumación del cadáver de Francisco Franco Bahamonde, además de dar cumplimiento a la ley de Memoria Histórica, se cumple con un compromiso democrático de terminar con la anomalía histórica que supone que un dictador reciba veneración pública en un monumento construido por su propio régimen y mano de obra forzosa.

Por este motivo, creemos que es de justicia que como representantes democráticos del pueblo de Alhaurín de la Torre, donde el régimen franquista llevó a cabo una cruel represión, mostremos nuestro apoyo a la ansiada salida del cadáver del dictador del Valle de los Caídos.

ACUERDO

1. Mostrar nuestro apoyo a la exhumación del cadáver del dictador Francisco Franco Bahamonde del Valle de los Caídos y su inhumación en un espacio privado.

En Alhaurín de la Torre a 24 de octubre de 2019. Fdo. David Márquez García.”

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, explicó la propuesta objeto de debate y dijo que esperaba que se aprobara por unanimidad.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, indicó que considera que la exhumación de Franco se hizo en plena campaña electoral, siendo algo que no se debería haber hecho en esos momentos concretos; y dijo que la exhumación de Franco se hizo en cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, de una proposición no de Ley y de una resolución firme del Tribunal Supremo, por ello su grupo iba a aprobarla.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Cs., dijo que hubo una oportunidad política en el momento y en las formas, y considera que el P.P., que ha tenido amplias mayorías, perdió la oportunidad, en el pasado, de apartarse de una dictadura pasada.

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

25/34



CVE: 07E4000C7DBB00P5J8Q6O1W2M9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47	DOCUMENTO: 20200818619 Fecha: 31/01/2020 Hora: 09:51
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo de A.A.T., dijo que estaba de acuerdo con la propuesta y con lo afirmado por el Sr. Basagoiti, pero no se debe echar únicamente las culpas al P.P., pues el P.S.O.E. también ha tenido amplias mayorías; y dijo que se ha corregido una anomalía que sólo ocurría en España, a pesar de que considera que el momento fue inoportuno y de la que se ha intentado sacar rédito político en la campaña electoral.

Terminó el Sr. Caravias indicando que espera que esto sea el inicio y que se continúe con la identificación de los allí enterrados, pues sólo se conoce el nombre de los del Bando Nacional.

D. David Márquez agradeció el apoyo mostrado a esta propuesta y admitió que se podría haber hecho antes, de todas formas, cualquier momento se hubiera pensado como inoportuno.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que toda esta situación le da tristeza por la carga emocional que supone todo lo que tiene que ver con esa parte de la historia de España, de hecho, su abuelo fue represaliado por el Régimen; dijo que todo esto se debería haber hecho hace cuarenta años y no esperar tanto, sobre todo cuando ya había una Ley aprobada que obligaba a ello; y manifestó que esperaba que se pueda pasar página ya con todo esto.

D. Manuel López manifestó que Alhaurín de la Torre fue de los primeros municipios de España que retiró nombres de calles a miembros de la Dictadura, sin que existiera aún Ley de Memoria Histórica.

El Sr. Alcalde indicó que un acto que le gustó mucho fue cuando se inauguró el Salón de los Alcaldes, al que asistieron 400 personas y familiares de todos los ámbitos ideológicos y todos en buena sintonía.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Video-acta: <http://alhurindelatorre.videoacta.es?pleno=20191115&punto=6>

PUNTO Nº 7.-ASUNTOS URGENTES.-

7.1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y DE LA FAMILIA E IGUALDAD RELATIVA AL DÍA 25 DE NOVIEMBRE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se presentaba propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Igualdad relativa al 25 de noviembre, Día contra la Violencia de Género, justificando la urgencia de la misma en que la misma debe ser debatida con anterioridad a ese día, no pudiéndose esperar a la siguiente sesión plenaria ordinaria, por cuanto no habrá otra sesión con anterioridad.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Figura en el expediente la siguiente propuesta:

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

26/34



<p>CVE: 07E4000C7DBB00P5J8Q6O1W2M9</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20200818619</p> <p>Fecha: 31/01/2020</p> <p>Hora: 09:51</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Dña. M^a Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Políticas de Sociales y de la Familia e Igualdad, ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales artículo 97,3 presenta al Pleno la siguiente Moción para su debate y aprobación:

MOCIÓN PARA DEBATE EN PLENO RELATIVA AL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Hace 20 años la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación. En la declaración se reafirmaba que *la violencia contra la mujer era un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz*; y un atentado a los derechos humanos de las mujeres y sus libertades fundamentales.

Con ello, la ONU asumía las reivindicaciones de las organizaciones de mujeres que durante los años 80 iniciaron la conmemoración en este día en recuerdo del asesinato de las tres hermanas Mirabal en República Dominicana.

También, hace 20 años, la Unión Europea declaró 1999 “Año europeo contra la violencia hacia las mujeres”. Había llegado la hora de que esta violencia se hiciera visible y se denunciaran las consecuencias negativas que tiene para las mujeres y para toda la sociedad.

Durante este tiempo, en nuestro país, instituciones públicas y privadas han desarrollado campañas de concienciación ciudadana que han contribuido a un cambio de actitud en la población en general, superándose las políticas del silencio; además, los avances legislativos nos han dotado de instrumentos para reducir la impunidad de la violencia y la protección de las víctimas. Ha sido especialmente relevante, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aprobada por unanimidad y que en 2015 se reformó para extender su protección a las hijas e hijos de madres víctimas de violencia de género.

En el ámbito del Consejo de Europa, el Convenio de Estambul, ratificado por España en 2014, reconoce diferentes formas de violencia contra las mujeres, más allá del ámbito de la pareja, como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada. Pero los marcos legales por sí solos no son suficientes; deben ir acompañados de recursos con los que dotar planes de acción que desarrollen medidas eficaces. Para ello, el Pacto de Estado contra la Violencia Género de 2017 debe continuar con sus funciones de prevención e intervención, precisando de la máxima involucración institucional y evaluación continuada de las medidas para adaptarlas a una realidad cambiante.

La violencia de género ya no es tema privado sino público, gravísimo problema de preocupación colectiva, cuya persistencia se constata diariamente. En nuestro país, desde 2003 han asesinado a 1.020 mujeres y a 30 menores, a las que hay que sumar madres y hermanas, mujeres prostituidas y aquellas otras asesinadas por el hecho de ser mujer.

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019



<p>CVE: 07E4000C7DBB00P5J8Q601W2M9</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20200818619</p> <p>Fecha: 31/01/2020</p> <p>Hora: 09:51</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Estos años, según fuentes del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, el 20% de las mujeres asesinadas habían denunciado, minimizándose el riesgo que ello suponía. El 75 % de las mujeres asesinadas eran madres (en lo que va de año 34 menores han quedado en situación de orfandad). La violencia machista ha hecho acto de presencia en todas las provincias. Los datos indican que en torno al 70 % se produce en pueblos o ciudades de menos de 100.000 habitantes. Es en el ámbito rural donde las mujeres están más desprotegidas.

Además, la memoria de la Fiscalía General del Estado relativa a 2018 manifiesta su preocupación por el incremento de la violencia de naturaleza sexual, por las agresiones sexuales en grupo y la ejercida a través de redes sociales entre adolescentes y jóvenes; y por los déficits de protección a las 16 mujeres asesinadas que habían presentado denuncia.

Ante esta realidad incontestable no podemos acostumbrarnos sólo a discursos emotivos e indignados sobre la violencia contra las mujeres, ni caer en el desánimo por su persistencia o la pasividad frente a planteamientos negacionistas. Hay que hablar de soluciones y estas pasan por no tolerar la violencia de género.

Erradicar la violencia contra las mujeres y niñas es una tarea complicada, requiere abordar la desigualdad de género que la provoca y que está profundamente arraigada en todos los ámbitos de la vida social. Es necesario contar con la intervención desde todos los sectores y a nivel individual y colectivo. Cada organización, cada persona tiene un papel, debemos convertirnos en agentes positivos en la defensa de los derechos de las mujeres y rechazar abiertamente la discriminación y el abuso.

Un año más, las Diputaciones de Andalucía, y este Ayuntamiento, en conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de género, proponen y se comprometen a los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Considerar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, prioritarias e irrenunciables porque atacan de raíz esta violencia.

Segundo.- Trabajar de forma coordinada y conjunta todas las Administraciones en todos sus niveles en las medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Tercero.- Sensibilizar y hacer un llamamiento a toda la sociedad, especialmente a los hombres y a los jóvenes, para que rompan con una cultura de tolerancia y negación que perpetúa la desigualdad de género y la violencia que causa.

Cuarto.- Destacar la importancia de una actuación coordinada de todos los organismos y la sociedad civil, especialmente las asociaciones de mujeres y grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en la lucha feminista.

Quinto.- Considerar la maternidad como un factor de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de maltrato junto con la pobreza, la dependencia económica del maltratador, la situación de discapacidad o el embarazo.

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

28/34



CVE: 07E4000C7DBB00P5J8Q6O1W2M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47	DOCUMENTO: 20200818619 Fecha: 31/01/2020 Hora: 09:51
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sexto.- Incrementar los esfuerzos en el ámbito rural, con medidas de prevención y proporcionando recursos de asistencia, acompañamiento y protección a las víctimas en los municipios.

Corresponde a toda la sociedad luchar y condenar la violencia machista. La vulneración sistemática de los derechos humanos no puede tener cabida en una sociedad democrática.

En Alhaurin de la Torre a la fecha de la firma digital. Fdo.: M.^a del Carmen Molina Heredia.”

No se suscitó debate y, sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20191115&punto=7.1>

7.2.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se presentaba propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa al 25 de noviembre, Día contra la Violencia de Género, justificando la urgencia de la misma en que la misma debe ser debatida con anterioridad a ese día, no pudiéndose esperar a la siguiente sesión plenaria ordinaria, por cuanto no habrá otra sesión con anterioridad.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Figura en el expediente la siguiente propuesta:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, DÑA. NATIVIDAD DEL PILAR CANTERO CASTILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global.

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

29/34



CVE: 07E4000C7DDB00P5J8Q6O1W2M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47	DOCUMENTO: 20200818619 Fecha: 31/01/2020 Hora: 09:51
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En el año 2014, España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que supone el primer mecanismo vinculante en Europa para “Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica”; y que, por tanto, dicho Convenio es de obligado cumplimiento.

El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.

Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo y la posición social. En el presente decenio asistimos a una ofensiva visible a escala mundial y europea contra la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

La violencia contra las mujeres constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres.

La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.

Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia machista nos interpela a todos y todas y es nuestra obligación combatirla con todos los medios disponibles, empezando por las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias.

La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden. Según la última macro encuesta sobre violencia de género realizada en 2015 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España, el 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año y el 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

Más de mil veinticinco mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales. En lo que llevamos de 2019, han sido asesinadas 49 mujeres, 11 de ellas en Andalucía, y 34 menores, desde 2013 que se contabilizan los datos, 3 de ellos este año 2019; y aún hay más asesinatos de mujeres en investigación.

En nuestro país los últimos años se han producido avances legislativos muy significativos en materia de lucha contra la violencia sobre la mujer. Disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019



<p>CVE: 07E4000C7DDB00P5J8Q6O1W2M9 URL Comprobación: https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20200818619 Fecha: 31/01/2020 Hora: 09:51</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y contamos desde el año 2017 con un Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, aprobado por el Congreso de los Diputados.

A pesar del consenso alcanzado entorno al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la inacción del anterior gobierno del PP supuso que casi un año después de su aprobación apenas se hubiera puesto en marcha. El Gobierno socialista se encontró con cuestiones que tenían un carácter apremiante y cuya implementación fue aprobada a la mayor brevedad posible a través de un Real Decreto-Ley (Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género). En un periodo inferior a dos años el Gobierno del PSOE ha puesto en marcha el 82% de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género demostrando así su pleno compromiso con la Igualdad.

En Andalucía, durante años, se alcanzaron consensos políticos y sociales consolidados a través de Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Sin embargo, un año después de la entrada en vigor de la nueva ley, y desde la llegada del nuevo gobierno de las derechas, está todo por hacer en esta materia. El balance en materia de violencia de género no puede ser ni más frustrante ni más preocupante, el presupuesto de 2019 de la Junta de Andalucía utilizó los créditos del Pacto de Estado para ahorrar la aportación de fondos de la propia comunidad autónoma, algo que se repite en el proyecto de presupuestos para 2020, además de un recorte que asciende a 1,4 millones euros en los créditos destinados a la igualdad y contra la violencia de género.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia hacia las mujeres, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando los mecanismos necesarios para conseguirlo.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia machista, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política. Además, hay que exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre eleva a pleno para su consideración los siguientes **acuerdos**:

1. Reforzar y poner en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres.
2. Mantener un firme compromiso con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, y dar prioridad a estas cuestiones.
3. Velar porque existan los recursos económicos adecuados para la aplicación de los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia, sobre todo la violencia contra las mujeres.

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

31/34



CVE:
07E4000C7DDB00P5J8Q6O1W2M9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47

DOCUMENTO: 20200818619
Fecha: 31/01/2020
Hora: 09:51





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4. Manifestar nuestra repulsa más enérgica a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarar a este municipio “Tolerancia cero con los maltratadores”.

5. Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

6. Publicar las medidas y proyectos llevados a cabo con los fondos del Pacto de Estado en el portal de transparencia municipal.

7. Respalda a las organizaciones y grupos de mujeres y los defensores de los derechos de las mujeres que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres.

8. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta violación de los derechos humanos, proponer que desde este Ayuntamiento exista el compromiso de impulsar la aplicación de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, instando al gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género y el Plan integral personal de carácter social, previstos en la citada ley, en coordinación con todos los poderes públicos.

En Alhaurín de la Torre, a 13 de noviembre de 2019.”

No se suscitó debate y, sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20191115&punto=7.2>

PUNTO Nº 8.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y PREGUNTAS SOBRE ACUERDOS DE LA J.G.L. Se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones, así como los acuerdos de Junta de Gobierno Local, adoptados desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria, que tuvo lugar el 21 de octubre de 2019.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20191115&punto=8>

PUNTO Nº 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS. D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Cs., preguntó por la plataforma “Civicity” de participación ciudadana, contestándole D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, que ha habido retrasos por la propia plataforma, que es muy buena pero parece que no es la más adecuada para nosotros, las elecciones locales y que una trabajadora se encuentra de baja, indicando que se iban a poner a trabajar duro para poder ponerlo en marcha de nuevo y poder poner en funcionamiento una plataforma más útil y ágil para la ciudadanía.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que, a la hora de redactar los presupuestos de 2020, como quedaron peticiones de los consejos sectoriales sin atender en 2019, lo que se ha hecho es incluir los pendientes en los presupuestos de 2020, para poder dar salida a todas las

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019



<p>CVE: 07E4000C7DDB00P5J8Q6O1W2M9</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20200818619</p> <p>Fecha: 31/01/2020</p> <p>Hora: 09:51</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

peticiones que se presentaron; y dijo que el remanente, al que se alude muchas veces, no puede ser usado para sufragar gastos corrientes.

D. Manuel López dijo que se han celebrado las votaciones para elegir los miembros de los consejos sectoriales, estando a la espera de poder convocar las correspondientes sesiones de los mismos.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo de A.A.T., dijo que la baja de la funcionaria de participación ciudadana ha sido sustituida por otro funcionario, manifestando el Sr. López que parece que la baja va a ser de larga duración y que por eso se ha tenido que nombrar a un sustituto mientras dure esa situación.

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, preguntó si es cierto que se ha dicho que Aqualauro va a dotar de suministro de agua a Lauro Golf en el plazo de 24 meses, contestándole el Sr. Alcalde que no tiene ninguna información al respecto,

D. David Márquez preguntó si se tiene alguna noticia sobre la llegada de la fibra óptica a la zona de Lauro Golf y La Alquería, contestándole el Sr. López que no sabe nada.

Indicó el Sr. Márquez que, en el vado del arroyo del Valle, los carteles de “carretera cortada” están siempre destapados, lo cual induce a error, contestándole el Sr. Alcalde que se mirará y anunció parece que la Junta de Andalucía ya ha dado el visto bueno para arreglar ese vado con un paso más elevado, además de que se va a limpiar el cauce.

Terminó D. David Márquez preguntó cómo está la ejecución de la escultura para la recogida de tapones; y en qué situación está la propuesta que se aprobó sobre la señalización de los nombres antiguos de las calles del municipio.

El Sr. Alcalde indicó que esa última petición depende de Cultura y que habría que hacer un diseño bonito y que ejecutara Servicios Operativos.

D. Mustapha Bouadi Lietefij, del Grupo Socialista, dijo que hay numerosos accidentes de tráfico en la zona de Retamar, provocado por el aumento del tráfico en la zona.

D. Pablo Francisco Montesinos Cabello, Concejel Delegado de Tráfico, indicó que se ha aumentado la presencia policial para intentar evitar los accidentes, no obstante, como se van a instalar más cámaras de control de tráfico.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del Grupo de A.A.T., dijo que le ha llamado la atención el gran número de reclamaciones patrimoniales que se presentan, casi todas desestimadas y que tardan mucho tiempo en resolverse, contestándole el Sr. Alcalde que el funcionario encargado de esos expedientes, tras iniciarse cada uno de ellos, tiene que solicitar informes a diferentes departamentos y la tramitación lleva su tiempo, además de que muchos de los expedientes se resuelven de forma negativa por falta de justificación documental, provatoria o porque los elementos, como las arquetas, no son municipales.

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

33/34



CVE: 07E4000C7DDB00P5J8Q601W2M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47	DOCUMENTO: 20200818619 Fecha: 31/01/2020 Hora: 09:51
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20191115&punto=9>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 12:30 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Ordinario de 15/noviembre/2019

34/34

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4000C7DBB00P5J8Q6O1W2M9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/01/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020	DOCUMENTO: 20200818619
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 09:51:47	Fecha: 31/01/2020 Hora: 09:51

